

AMPLIACION DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LAS COTIZACIONES EN ESPECIE

El Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, estableció que algunos conceptos que tradicionalmente estaban excluidos de cotización a la Seguridad Social pasasen a estar sujetos a la misma, tales como el plus de transporte, los seguros de accidente de trabajo, los vales comida, etc.

A finales del pasado mes de enero la Tesorería General de la Seguridad Social dictó una resolución mediante la que se autorizaba la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos computables en la base de cotización correspondientes a los períodos de liquidación de diciembre de 2013 a marzo de 2014, determinándose que los referidos conceptos podían ser objeto de liquidación complementaria e ingreso hasta el 31 de mayo de 2014.

Pues bien, en el Boletín Oficial del Estado del pasado 15 de mayo, se ha publicado la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social del día 6 anterior, por la que **se autoriza la ampliación del plazo de liquidación e ingreso de los nuevos conceptos computables** en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y del importe en que se hayan incrementado otros conceptos a incluir en dicha base correspondientes a los períodos de liquidación de diciembre de 2013 a mayo de 2014.

Los referidos conceptos podrán ser objeto de liquidación complementaria e ingreso, sin aplicación de recargo o interés alguno, hasta el 31 de julio de 2014.